



Lima, 25 de Mayo de 2022

## **RESOLUCION N° -2022-DP/SG**

**VISTOS:** El Acta de Elaboración del Informe del Primer Avance del Periodo 1-2022, respecto al Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Despacho Presidencial; el Informe Técnico N°002-2022-DP/CDS, emitidos por integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Despacho Presidencial; ambos de fecha 24 de mayo de 2022, el Informe Técnico N° 000002-2022-DP/OGA-COMDSC, emitido por la Presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, de fecha de 25 mayo de 2022; el Informe N° 000091-2022-DP/OGA, emitido por la Directora General de la Oficina General de Administración, de fecha 25 de mayo de 2022; y; el Informe Legal N° 000146-2022-DP/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 25 de mayo de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, en ese marco legal se desprende la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, Directiva denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos", cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (en adelante, Lineamientos) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, en el tercer párrafo del numeral 5.11 de la mencionada Directiva se señala que "El titular de la entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la aprobación del Plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable propuestos por la Comisión Única o Comisión Central" para el cumplimiento de las funciones establecidas en los literales del a) al k) del sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la citada Directiva;

Que, asimismo, el literal b) del numeral 6.4 de la referida Directiva, dispone que, el Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable que está orientado a cumplir con las etapas del proceso de depuración y sinceramiento contable: Identificación de cuentas contables, Levantamiento de datos, Análisis y evaluación, Toma de decisiones y Conservación, asimismo, el literal d) establece la estructura del contenido del Plan de Trabajo, detallando objetivos, identificación de cuentas, levantamiento de datos, análisis y depuración, toma de decisiones, conservación y conclusiones;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 000043-2021-DP/SG, de fecha 16 de julio de 2021, se declaró el Inicio, a partir del 16 de julio de 2021, de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, en el Despacho Presidencial, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 000044-2021-DP/SG, de fecha 16 de julio de 2021, se aprueba la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en el Despacho Presidencial, de naturaleza única, y se designa a sus integrantes;

Que, dicha Comisión tiene como objetivo elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), preparar los informes de resultados de avances y el Informe Final para la aprobación del Titular de la Entidad de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF-51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos", cuyo numeral 6.2.1 requiere la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través de la Resolución N° 009-2022-DP/SG, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Despacho Presidencial, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, sobre el particular, estando a lo previsto en el numeral 5.8 de la mencionada Directiva N° 003-2021-EF/51.01, corresponde a el/la Titular de la Entidad aprobar mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable que las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en las Normas de Depuración y Sinceramiento;

Que, conforme a lo expuesto y los documentos del visto se advierte el Acta de Elaboración del Informe del Primer Avance del Periodo 1-2022, respecto al Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Despacho Presidencial; y, el Informe Técnico N°002-2022-DP/CDS, emitidos por integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Despacho Presidencial;

Que, asimismo, mediante Informe N° 000091-2022-DP/OGA, la Oficina General de Administración, remite el Informe Técnico N° 000002-2022-DP/OGA-COMDSC, de la Presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, a través del cual concluye que: 1) De la información proporcionada por los proveedores y por la Oficina de Contabilidad y Finanzas, a la fecha, tenemos un saldo en la cuenta contable 1101.0501 "Fondos sujetos a restricción-retenciones de garantías de fiel cumplimiento", de S/ 314,858.28. 2) Según información alcanzada por la SUBDIRECTORA del AREA DE CONTROL PATRIMONIAL, a la fecha quedan por procesar 206 bienes sobrantes, siendo el saldo actual en la cuenta contable 9105.02 Bienes en Custodia S/ 15,973.81; y el Acta de Elaboración del Informe del primer avance del periodo 1-2022, respecto al plan de depuración y sinceramiento contable del despacho presidencial, elaborado por la citada Comisión, a fin de ser aprobado por el Titular de la Entidad;



Que, el numeral 10 de la citada Directiva señala que el Titular de la Entidad es el responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del PDS, elaborados y propuestos por la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por la/el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la Comisión de Depuración y Sinceramiento;

Que, asimismo el referido numeral de la mencionada Directiva agrega que, a partir de la aprobación por la/el Titular de la Entidad, la/el Jefa/e de la Oficina de Contabilidad o quién haga sus veces, procede a realizar los registros de: reclasificación de cuentas, ajustes contables que eliminen, disminuyan o incorporen saldos a las cuentas contables evaluados bajo el proceso de depuración y sinceramiento contable. Por otro lado, El/la director/a General de Administración o quien haga sus veces supervisa y verifica el cumplimiento de la toma de decisiones aprobadas por la/el Titular de la Entidad, según resoluciones del proceso de depuración y sinceramiento contable; asimismo el mantenimiento de procedimientos adecuados en ejercicios posteriores que eviten la sucesión de los eventos que han dado lugar a errores identificados, dando cuenta en copia al OCI; (...);

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM, señala que la Secretaría General es la máxima autoridad ejecutiva, titular del Pliego, es el órgano de la Alta Dirección responsable de brindar asistencia técnica y administrativa al/a la Presidente/a y a los/las Vicepresidentes/as de la República. Realiza acciones de coordinación con las entidades públicas, instituciones nacionales e internacionales, organizaciones y sectores representativos de la ciudadanía. Es el responsable de la conducción, coordinación y supervisión de los órganos de línea. Está a cargo de un/a Secretario/a General y es designado mediante Resolución Suprema;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y los documentos del visto corresponde emitir el acto resolutivo requerido;

Contando con los vistos de la Subsecretaría General, de la Oficina General de Administración, y; de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01; el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** los resultados de avances del período del 01/02/2022 al 31/03/2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Despacho Presidencial, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos

**Artículo 2.- Disponer** el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el período del 01/02/2022 al 31/03/2022 por la Oficina de



Contabilidad y Tesorería bajo la supervisión de la Oficina General de Administración, a nivel de entidad individual, y asimismo confirmar los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Despacho Presidencial.

**Artículo 3.- Disponer** la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

**Artículo 4.- Difusión** de la presente Resolución, remítase la presente Resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en la intranet y en el portal institucional del Despacho Presidencial ([www.gob.pe/presidencia](http://www.gob.pe/presidencia))

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**JORGE RICARDO ALVA CORONADO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**Despacho Presidencial**